

# FASE DOS | ORIENTACIÓN DEL ABC



La fase dos de reapertura en Washington, DC, permite el consumo en establecimientos de bebidas alcohólicas, pero de forma limitada. Los establecimientos con licencia del Control de Bebidas Alcohólicas (ABC, en inglés) se deben adherir a las siguientes disposiciones y a todas las normas y leyes federales y del DC aplicables.

¿Tiene preguntas? Póngase en contacto con la División de Licencias de la Administración de Regulación de Bebidas Alcohólicas (ABRA, en inglés) por correo electrónico a [abc@dc.gov](mailto:abc@dc.gov) o por teléfono al (202) 442-4423 de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

<b>ELEGILIDAD</b>	Titulares de la licencia de ventas minoristas en locales (incluidos los minoristas de alimentos y bebidas alcohólicas del Centro de Convenciones, hoteles, instalaciones multiusos, clubes nocturnos, clubes privados, restaurantes y tabernas), empresas de transporte, fabricantes con permiso de venta y consumo en el establecimiento, empresas de catering y titulares de licencias temporales.
<b>INSCIPCION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior</b>   Los titulares de la licencia del ABC no están obligados a registrarse en el Distrito para reabrir sus espacio interiores existentes.</li> <li>• <b>Exterior</b>   La inscripción con el Distrito solo se requiere si el establecimiento está agregando nuevos lugares o ampliando los existentes en un espacio público o privado. El espacio público está sujeto a la aprobación del Departamento de Transporte del Distrito de Columbia (DDOT, en inglés).</li> </ul>
<b>HORAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   La venta, servicio y consumo de alcohol en el local debe terminar a las 10:00 p.m., todos los días. Las mesas y las áreas de bar deben estar libres de bebidas alcohólicas a la hora de cierre del servicio. Los establecimientos pueden permanecer abiertos para el servicio de comidas sin expendio de alcohol hasta las 12:00 a.m., todos los días. Los lugares que cuenten con la licencia pueden permanecer abiertos para vender comida preparada solo para llevar y para entregar hasta la hora de cierre indicada en sus licencias.</li> <li>• <b>Nota</b>   Se permite retirar y entregar alcohol entre las 6:00 a.m. y las 12:00 a.m., todos los días.</li> </ul>
<b>CAPACIDAD MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior</b>   Hasta el 13 de diciembre, debe limitarse al 50 por ciento de la capacidad de ocupación más baja o de los asientos que figuran en el certificado de ocupación. A partir del 14 de diciembre, la ocupación debe limitarse al 25 por ciento de la capacidad.</li> <li>• <b>Exterior</b>   No hay porcentaje máximo.</li> </ul>
<b>CAPACIDAD DE ASIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   No más de seis (6) personas pueden sentarse a una misma mesa. Se pueden utilizar mesas comunales no móviles si las personas están al menos a seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia entre sí y las divisiones están claramente marcadas.</li> </ul>
<b>SERVICIO DE BAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Los clientes pueden sentarse en barras que los camareros no atiendan ni utilicen. Todas las personas deben estar por lo menos a seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia entre sí. Está prohibido que los clientes estén de pie en las áreas de bar interiores o exteriores.</li> </ul>
<b>DISTANCIAMIENTO FÍSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Las mesas deben estar ubicadas de tal manera que permitan un distanciamiento de al menos seis pies/dos metros (6 ft/2 m) entre las personas. Los clientes deben esperar fuera al menos a seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia hasta que puedan sentarse. Los clientes que hagan fila para ordenar, recoger un pedido, pagar o usar el baño deben estar al menos a seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia unos de otros.</li> </ul>
<b>COBERTORES FACIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Todos los empleados, incluido el personal de cocina, deben usar mascarilla o cobertores faciales en todo momento. Los clientes deben usar mascarilla o cobertores faciales en todo momento, excepto cuando coman o beban, incluido cuando utilizan el baño.</li> </ul>
<b>COMIDA Y BEBIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Se debe ofrecer un menú que contenga al menos tres (3) comidas preparadas (no bocadillos previamente envasados) en todo momento durante los horarios de atención. Se debe comprar al menos un (1) artículo por mesa. Las barras de ensaladas y los bufés están permitidos siempre y cuando se preparen y se sirvan porciones empaquetadas previamente por el personal. No se permite llevar su propia botella (BYOB, en inglés).</li> </ul>
<b>PEDIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Quienes consuman en el establecimiento deben permanecer sentados. En caso de que los clientes estén parados, es posible que no se les sirva ni permita el consumo de comidas o bebidas.</li> </ul>
<b>MÚSICA Y ENTRETENIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Solo se autoriza música grabada y de fondo, a un volumen que permita la conversación. No se permite música en vivo o entretenimiento como trivias, DJ o espectáculos drags. Se prohíben las actividades que requieren que los clientes estén en contacto cercano.</li> </ul>
<b>RESERVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interior y exterior</b>   Los establecimientos deben implementar un sistema de reservas. Pueden hacerse en línea, por teléfono o mensaje de texto, en persona o una combinación de estas opciones. Se debe recopilar información de contacto de al menos una (1) persona por grupo para ayudar a DC Health con el rastreo de contactos según sea necesario.</li> </ul>

# PREGUNTAS FRECUENTES DEL ABC

Se detallan a continuación las respuestas a las preguntas más frecuentes, que se actualizan periódicamente en [abra.dc.gov](http://abra.dc.gov).

**Pregunta (P). ¿Tengo que inscribirme para reabrir espacios interiores?**

Respuesta (R). No es necesario registrar los establecimientos en el Distrito para reabrir sus espacios interiores existentes ni las áreas de café en la acera o los jardines de verano autorizados. Los establecimientos donde se desee añadir o ampliar un espacio para el consumo al aire libre en un espacio público o privado se deben inscribir en el Distrito en [coronavirus.dc.gov](http://coronavirus.dc.gov). Las solicitudes para los espacios públicos están sujetas a la aprobación del DDOT.

**P. ¿Es opcional reabrir mi establecimiento durante la fase dos?**

R. Sí. La reapertura queda a discreción de cada titular de licencia. Además, según la ley actual, un titular que cese sus operaciones o cierre sus instalaciones durante 21 días o más debe dejar su licencia del ABC bajo custodia. La Junta del ABC ha aplazado el cobro del periodo de 21 días hasta que la emergencia de salud pública haya terminado.

**P. ¿Cuál es el horario de servicio permitido para el consumo en interiores y exteriores?**

R. El consumo en el interior y exterior del local está permitido entre las 6:00 a.m. y las 12:00 a.m., todos los días. Los clientes no pueden sentarse antes de las 6:00 a.m. ni pueden permanecer en el establecimiento después de la medianoche, incluso si aún no han terminado las comidas o bebidas que pidieron.

**P. ¿Cuál es el horario permitido para la venta, servicio y consumo de alcohol en las instalaciones?**

R. Se puede vender, servir y consumir alcohol en el establecimiento, en el interior y en el exterior, entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m., todos los días.

**P. ¿Se puede permitir que los clientes terminen de consumir sus bebidas alcohólicas después de las 10:00 p.m.?**

R. No. Las bebidas alcohólicas se deben retirar de todas las mesas y áreas de bar antes de la hora de finalización del servicio. Los clientes pueden permanecer en el local hasta las 12:00 a.m., todos los días, para pedir o consumir las comidas preparadas. Todos los clientes deben abandonar el local antes de la medianoche.

**P. ¿Puedo mantener el establecimiento abierto para la venta de comida para llevar y entregar después de las 12:00 a.m.?**

R. Los lugares que cuenten con la licencia pueden permanecer abiertos para vender comida para llevar y para entregar hasta la hora de cierre indicada en sus licencias de bebidas alcohólicas. En la medida de lo posible, se recomienda que los clientes esperen afuera a una distancia mínima de seis pies/dos metros (6 ft/2 m) mientras esperan su pedido para llevar del establecimiento.

**P. ¿Cuáles son los horarios permitidos para la venta de alcohol para llevar y para entregar a domicilio?**

R. Se puede vender alcohol para llevar y para entregar con al menos una (1) comida preparada entre las 6:00 a.m. y las 12:00 a.m., todos los días. Es necesario inscribirse con antelación en la ABRA.

**P. ¿Puedo seguir utilizando las áreas de consumo exteriores nuevas o que se hayan ampliado?**

R. Sí, el espacio exterior nuevo o ampliado que se haya registrado en el Distrito puede utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

**P. ¿Los clientes pueden sentarse en las áreas de bar interiores o exteriores?**

R. Sí, siempre que se encuentren a un mínimo de seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia entre sí. Los camareros no pueden atender o preparar pedidos de comida o bebida en las barras que se ponen a disposición de los clientes.

**P. ¿Los clientes pueden sentarse en las mesas comunales?**

R. Sí. Las personas deben sentarse al menos a seis pies/dos metros (6 ft/2 m) de distancia y las divisiones de seis pies/dos metros (6 ft/2 m) deben estar claramente marcadas con cinta adhesiva u otro material que evite su manipulación.

**P. ¿Qué califica como un artículo de comida preparada?**

R. Las comidas preparadas son aquellas que fueron armadas, como un sándwich, una ensalada, un batido, etc. Los artículos empaquetados previamente (como papas fritas y galletas) pueden pedirse junto con las comidas, pero no se consideran preparadas.

**P. ¿Se permite la música o el entretenimiento en vivo en el interior o en el exterior?**

R. No. Solo se permite música de fondo y grabada que permita la conversación y que no se escuche dentro de las residencias vecinas. El entretenimiento prohibido incluye cantantes, bandas, espectáculos drags, DJ, trivias, presentadores, bailes, billar y dardos.

**P. ¿Se puede servir alcohol a los clientes mientras esperan para sentarse?**

R. No. Todos los clientes deben estar sentados en las mesas o en la barra cuando hagan sus pedidos o consuman sus comidas y bebidas.

**P. ¿Puedo atender a un cliente cuya licencia emitida por el DC haya vencido durante la emergencia de salud pública?**

R. El Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, en inglés) ha extendido la fecha de vencimiento de todos los documentos que expiraban el 1 de marzo por lo que la dure la emergencia sanitaria, incluidas las licencias de conducir y las tarjetas de identificación de no conductor.